REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 020 -2016-COFOPRI/SG

Lima, 24 MAYO 2016

VISTO:

El Informe Nº 173-2016-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 4 de mayo de 2016, formulado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Memorándum Nº 383-2016-COFOPRI/OAJ del 17 de mayo de 2016 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo el citado artículo indica que "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento";

Que el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, al respecto el precitado artículo dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, además, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, de acuerdo a lo solicitado en los documentos del Visto, corresponde designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional";

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE del 19 de enero de 2016, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección encargados de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección de Concurso Público y Licitación Pública que lleve a cabo la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 30225, los Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA y N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares
Presidente: Andrés Ricardo Gacon Regal
Miembro : Vanessa Suárez Canales
Miembro : Katuiscia Paola Toribio Villalobos

Miembros Suplentes
Presidente: Jova Ibeth Aramburú Bernuy
Miembro : Celina Victoria Apolaya Gouro
Miembro : Sonia Iliana Minaya Taboada

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección al que hace referencia el artículo precedente, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Concurso Público, respecto a la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección designado queda facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Ing. JEAN MALOB MURGA
Secretario General
COFOPRI